



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Autorización llamado - Contratación de servicios salón de reuniones, catering y alojamiento en CABA - 262/11-0030-CDI23 - EX-2023-96663023- -APN-DAFYPP#MAD

VISTO el Expediente N.º EX-2023-96663023- -APN-DAFYPP#MAD, del proyecto “Apoyo a la Preparación de Informes de Cambio Climático (GEF 10973) BTRs & NATCOM Argentina”, en el marco del Umbrella Programa desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP, por sus siglas en inglés) para la preparación de comunicaciones nacionales e Informes Bienales de Transparencia a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Decreto Delegado N° 1023/2001 (*B.O.* 16-8-2016) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (*B.O.* 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita el procedimiento de Contratación Directa, Compulsa Abreviada por monto N° 262/11-0030-CDI23 que tiene por objeto la contratación de servicios salón de reuniones, catering y alojamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del proyecto “Apoyo a la Preparación de Informes de Cambio Climático (GEF 10973) BTRs & NATCOM Argentina”.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$2.185.329) con impuestos incluidos.

Que en función al compromiso y requisitos de reporte de Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París, corresponde que el proyecto financie el desarrollo de una reunión/taller para informar sobre componentes y actividades planificadas del proyecto de referencia, con miras a la transición hacia la elaboración de Informes Bienales de Transparencia y la Cuarta Comunicación Nacional, así como para revisar y actualizar temas de relevancia para el Sistema Nacional de Inventario.

Que la contratación corresponde se encauce en la figura del Contratación Directa – Compulsa abreviada por monto, contemplada en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, y en los

artículos 15 y 27 inciso a) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.

Que corresponde autorizar la convocatoria del Contratación Directa – Compulsa abreviada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 50, inciso g) del Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición de la ONC N° 62/2016.

Que por la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-2020), y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, se estableció que la responsabilidad primaria de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA es entender en la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiero contable de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9° incisos a) y b), del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL,

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado para la Contratación Directa por Compulsa abreviada por monto N° 2262/11-0030-CDI23, que tiene por objeto la contratación de servicios salón de reuniones, catering y alojamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el proyecto “Apoyo a la Preparación de Informes de Cambio Climático (GEF 10973) BTRs & NATCOM Argentina”, por el monto estimado de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$2.185.329), con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares con las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-97688299-APN-DAFYPP#MAD), que junto al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2023-16695617-APN-DNCBYS#JGM), forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de este MINISTERIO a llevar adelante el procedimiento correspondiente a la Contratación Directa Compulsa abreviada por monto N° 262/11-0030-CDI23, determinar hora, lugar y fecha de las presentaciones, apertura de propuestas, emitir circulares con o sin consultas y efectuar todos los trámites atinentes al presente trámite licitatorio.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo en la partida 3.4 de la fuente de financiamiento 21 –Transferencias Externas del SAF 317- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.